



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0521-2018-MPY

Yungay, **02 AGO. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004740-2018, de fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual la administrada Juana María Paredes Barrón solicita nulidad del Acta de Control N° 001019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004740-2018, de fecha 18 de junio del 2018, la administrada Juana María Paredes Barrón solicita nulidad del Acta de Control N° 001019; manifiesta que el día 07 de junio del presente año, fueron intervenidos por el inspector de tránsito, en circunstancias en que bajaban de su vehículo para ver el desfile por el Día de la Bandera, en la ciudad de Ranrahirca; señala que se encontraba junto a su esposo, hijo y sobrinos, y que su vehículo es de uso particular;

Que, en efecto con fecha 07 de junio del 2018, se levantó el Acta de Control N° 001019, al vehículo de Placa N° D5X-311, de propiedad de Víctor Raúl Chiuca Paredes, conducido por el señor Arquimedes Raúl Chiuca Paredes; por haber cometido, presuntamente, la infracción C.01 del Reglamento de Transporte Urbano, es decir "*Por prestar el servicio público con vehículos que no tenga Tarjeta Única de Circulación*", cuya multa asciende al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, según Dictamen N° 053-2018-MPY/07.15, de fecha 22 de junio del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público señala que de la copia del SOAT del vehículo de Placa N° D5X-311, se observa que el vehículo es de uso particular. Por lo que debe declararse procedente el descargo presentado por la administrada;

Que, según el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el Numeral 1.7 del Artículo IV del T.P de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, por otro lado, según el Principio de Verdad Material, recogido por el Numeral 1.11 del Artículo IV del T.P de la norma legal invocada, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0521-2018-MPY

de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, mediante Informe Legal N° 270-2018-MPY/05.20, de fecha 05 de julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el descargo presentado por la administrada Juana María Paredes Barrón; en consecuencia, nulo y sin efecto alguno el Acta de Control N° 001019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por la administrada **JUANA MARIA PAREDES BARRÓN**, por lo tanto, anúlese el Acta de Control N° 001019, de fecha 07 de junio del 2018, infracción C.01, correspondiente al vehículo de placa de rodaje D5X-311, y archívese en forma definitiva todos los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

